



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua
Recinto Universitario Rubén Darío
Facultad de Ciencias e Ingeniería

Sistema de Evaluación UNAN-Managua

Modificación de Reglamento al Régimen Académico de Estudiantes

En la siguiente tabla se presentan las modificaciones realizadas por el consejo universitario el 08 de febrero del año 2013, en la sesión ordinaria N° 03-2013.

Reglamento de Régimen Académico Estudiantil	Modificaciones por el Consejo Universitario
<p>Título II. De la asistencia y puntualidad.</p> <p>Capítulo Único. Arto. No. 2.</p>	<p>1. Asistencia y puntualidad</p> <ul style="list-style-type: none">• Para presentarse a las evaluaciones los estudiantes deben acumular por lo menos un 75% de asistencia a clases, en cada una de las asignaturas inscritas.• El profesor deberá llevar registro de la asistencia de los estudiantes en cada sesión de clases.• En el caso de enfermedades y embarazos con riesgo, debidamente justificados (ante los Directores de Departamento y Coordinadores de Carrera) el porcentaje de asistencia requerido será 60%. La justificación deberá estar acompañada de constancias médicas emitidas por el MINSA o el INSS.
<p>Título II. Del sistema de evaluación del aprendizaje y de los requisitos de promoción académica.</p> <p>Capítulo I. Del Sistema de evaluación del aprendizaje.</p> <p>Artículos No. 7,8,12,16 y 17</p>	<p>2. Sistema de evaluación de los aprendizajes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se realizará un examen, que se aplicará en las semanas No. 11 y No. 12 del semestre (en los cursos diarios) y que tendrá un valor del 40% de la Nota Final. Para esta evaluación se deberán considerar los objetivos generales de la asignatura desarrollados hasta esa fecha.• En el turno sabatino el examen se aplicará en las semanas No. 9, 10, 11, 12,13.

Reglamento de Régimen Académico Estudiantil	Modificaciones por el Consejo Universitario
<p>Título II. Del sistema de evaluación del aprendizaje y de los requisitos de promoción académica.</p> <p>Capítulo I. Del Sistema de evaluación del aprendizaje.</p> <p>Artículos No. 7,8,12, 16 y 17.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de los cursos bimestrales, que utilizan algunas facultades, el examen se aplicará en las semanas No. 7 Y 15. • Se realizarán 4 pruebas cortas y 4 trabajos, distribuidos en el transcurso del semestre, los que acumulados representarán el 60% de la Nota Final (Ver Anexos No. 1 y 2) • En las semanas 13, 14 y 15 de los cursos diarios, se deberá dar continuidad al proceso de evaluación formativa, mediante la realización de pruebas o la entrega de trabajos. • En el caso de los cursos bimestrales, las pruebas cortas y trabajos se distribuirán en las semanas No. 3, 4,5 y 6 (para el primer bloque de asignaturas) y en las semanas No. 10, 11, 12,13 y 14 (para el segundo bloque de asignaturas). • Los docentes deberán reflejar en el Plan Didáctico de la asignatura, los objetivos y contenidos que se evaluarán en las pruebas cortas, trabajos y examen. Los estudiantes deben conocer, en la primera semana de clases, el calendario de las evaluaciones, los temas que se evaluarán en cada una y los criterios de valoración
<p>Título II. Del sistema de evaluación del aprendizaje y de los requisitos de promoción académica.</p> <p>Capítulo I. Del sistema de evaluación del aprendizaje.</p> <p>Artículo No. 16.</p>	<p>3. Asignaturas con trabajo de curso</p> <ul style="list-style-type: none"> • En las asignaturas con trabajo de curso no se aplicarán exámenes. • En las asignaturas: Técnicas de Investigación Documental, Metodología de la Investigación e Investigación Aplicada, durante el proceso de elaboración del trabajo de curso, se acumulará un 60% de la Nota Final, que corresponderá a la presentación parcial de sus partes. El puntaje asignado a cada parte se reflejará en el Programa de Asignatura. • La presentación del documento final y exposición del mismo tendrá un valor de 40%, distribuidos de la siguiente forma:

Reglamento de Régimen Académico Estudiantil	Modificaciones por el Consejo Universitario
<p>Título II. Del sistema de evaluación del aprendizaje y de los requisitos de promoción académica.</p> <p>Capítulo I. Del sistema de evaluación del aprendizaje.</p> <p>Artículo No. 16.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 25% para el trabajo escrito • 15% para la exposición oral • En las demás asignaturas del Plan de Estudios que finalizan con trabajo de curso, el puntaje se distribuirá de la siguiente forma: • Evaluación sistemática del contenido disciplinar: 40% • Proceso de elaboración del trabajo de curso:20% • Presentación del documento final y exposición del mismo: 40% • El equivalente del Examen Especial de las asignaturas que finalizan con trabajo de curso, consistirá en la mejora del documento final y una nueva exposición del mismo (en la fecha establecida en el calendario académico para los exámenes especiales). • Las asignaturas con trabajo de curso: • No se impartirán en cursos de verano • No serán objeto de exámenes extraordinarios ni de suficiencia. • Los grupos de estudiantes organizados para realizar trabajos de curso estarán integrados por tres estudiantes como máximo. • Trabajo en Grupo • El número de integrantes de los equipos que se organizan para la realización de un trabajo en grupo no deberá exceder a tres estudiantes.

“A la libertad por la universidad”